

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27611 *ORDEN de 30 de noviembre de 1994 por la que se aprueba el plan de mejora de la calidad y de la comercialización presentado por la organización de productores de frutas y hortalizas «S.A.T. Almendras Alicantinas» de Jijona (Alicante), reconocida específicamente para el sector de los frutos secos de cáscara y las algarrobas (Ceratonia Siliqua L.).*

Vista la solicitud presentada por la organización de productores de frutas y hortalizas «S.A.T. Almendras Alicantinas» de Jijona (Alicante), reconocida específicamente para los efectos contemplados en el Título II bis del Reglamento (CEE) número 1.035/72, del Consejo, de 18 de mayo de 1972, y el informe favorable de las comunidades autónomas competentes.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (CEE) número 2.159/89, de la Comisión, de 18 de julio de 1989, y en la Orden de 18 de julio de 1989 sobre la normativa de aplicación de las ayudas para la mejora de la calidad y de la comercialización de los frutos de cáscara y las algarrobas.

En consecuencia, a propuesta del Director general Producciones y Mercados Agrícolas, resuelvo:

Con arreglo a las disposiciones legales, anteriormente mencionadas, se aprueba el plan de mejora de la calidad y de la comercialización de frutos de cáscara y algarroba presentado por la organización de productores de frutas y hortalizas «S.A.T. Almendras Alicantinas» de Jijona (Alicante), reconocida específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

27612 *ORDEN de 30 de noviembre de 1994 por la que se aprueba el plan de mejora de la calidad y de la comercialización presentado por la organización de productores de frutas y hortalizas «C. A. T. Frutos Secos Aracava R. L. S. A. T.», de Vallalba de los Arcos (Tarragona), reconocida específicamente para el sector de los frutos secos de cáscara y las algarrobas (Ceratonia siliqua L.).*

Vista la solicitud presentada por la Organización de productores de frutas y hortalizas «C. A. T. Frutos Secos Aracava R. L. S. A. T.», de Vallalba de los Arcos (Tarragona), reconocida específicamente para los efectos contemplados en el título II, bis, del Reglamento (CEE) número 1.035/72, del Consejo, de 18 de mayo de 1972, y el informe favorable de las Comunidades Autónomas competentes.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (CEE) número 2.159/89, de la Comisión, de 18 de julio de 1989, y en la Orden de 18 de julio de 1989, sobre la normativa de aplicación de las ayudas para la mejora de la calidad y de la comercialización de los frutos de cáscara y las algarrobas.

En consecuencia, a propuesta del Director general de Producciones y Mercados Agrícolas, resueivo:

Con arreglo a las disposiciones legales, anteriormente mencionadas, se aprueba el plan de mejora de la calidad y de la comercialización de frutos

de cáscara y algarroba presentado por la organización de productores de frutas y hortalizas «C. A. T. Frutos Secos Aracava R. L. S. A. T.», de Vallalba de los Arcos (Tarragona), reconocida específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

27613 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores de la de 14 de octubre de 1994.*

Advertidos errores en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de 27 de octubre, de la Resolución de 14 de octubre de 1994 de esta Dirección General, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectúan a continuación las oportunas correcciones:

Página 33816:

Santa Cruz de Tenerife

Donde dice: «Cabildo Insular de La Palma: Se suprime la Viceintervención, clase 1.^a (Acuerdo de la Corporación de 29 de julio de 1994)», debe decir: «Cabildo Insular de La Palma: Se suprime la Vicesecretaría, clase 1.^a (Acuerdo de la Corporación de 29 de julio de 1994)».

Página 33817:

León

Donde dice: «Barjas. Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de 15 de septiembre de 1994 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial)», debe decir: «Barjas. Se deniega la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de 15 de septiembre de 1994 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial)».

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—El Director general, Leandro González Gallardo.

27614 *ORDEN de 28 de noviembre de 1994 por la que se disponen la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 1.648/1990, promovido por doña Lucinda Jiménez Ferrero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 19 de noviembre de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 1.648/1990, en el que son partes, de una, como demandante doña Lucinda Jiménez Ferrero,